



CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

Excmo. Ayto. De Vélez-Málaga
Concejalía del Mayor

REGLAMENTO III CERTAMEN DE BAILE PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas del I Certamen de Baile Para Personas Mayores de 55 Años que convocan los Centros Municipales de Mayores dependientes de la Concejalía del Mayor del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga, y que tendrá lugar en el Municipio el 30 de octubre de 2011 a las 18:00 h.

Artículo 2.- Este Reglamento obliga a todos los miembros del jurado y participantes, así como a cuales quiera otras personas que desarrollen alguna función en este Certamen.

Artículo 3.- Para poder participar como bailarín/a en este Certamen no es necesario estar inscrito en ninguno de los Centros Municipales de Mayores como socio individual, ni en ningún otro Centro de Día de distinta Administración, ni en alguna otra asociación.

Artículo 4.- Las personas que justifiquen con documento haber cumplido 55 años, independientemente de su nacionalidad, podrán participar como concursante siempre que se inscriban por parejas o dúos.

Artículo 5.- En las pruebas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La adjudicación de turno para las competiciones puntuables se realizará de acuerdo con el orden de entrada de las solicitudes.
- b) El número máximo de competiciones que puede

solicitar cada pareja o dúo solicitante será tantas como especialidades se establecen por la organización.

- c) Los-as bailarines-as podrán inscribirse en una o más especialidades.
- d) Los-as bailarines-as podrán bailar uno o más bailes de cada una de las especialidades.
- e) A los-as bailarines-as que opten por bailar más de un baile en alguna especialidad, se les tendrá en cuenta solamente la mejor puntuación alcanzada en alguno de esos bailes.

Artículo 6.- Se establecen tres especialidades:

- a) La especialidad de Bailes Standard comprende alguno de los siguientes bailes: Tango, Vals Vienés, Pasodoble.
- b) La especialidad de Bailes Latinos comprende alguno de los siguientes bailes: Rumba, Salsa, Merengue.
- c) La especialidad de Bailes Andaluces comprende alguno de los siguientes bailes: Malagueñas de Fiesta, Verdiales, Sevillanas.

Artículo 7.- La pareja o dúo inscrito que en el momento de la competición no se presente, debe figurar en la relación final sin puntuación y la indicación de N.P. (No presentado-a).

Artículo 8.- Se establecen tres premios, uno para cada una de las especialidades:

Primer premio: Dos (una por participante ganador) plazas en viaje 5 días pensión completa en hotel de 3 estrellas, organizado por Centros Municipales de Mayores

Segundo premio: Dos (una por participante ganador) plazas en Excursión de un día organizada por los Centros Municipales de Mayores.

Tercer premio: Dos (una por participante ganador) plazas en Excursión de un día organizada por los Centros Municipales de Mayores.

Premio mejor dúo: Dos (uno por participante ganador) tickets entrada gratuita para todo el año 2012 a los bailes de los Centros Municipales de Mayores de Capuchinos y Torre del Mar.

Premio elegancia: Dos (uno por participante ganador) tickets entrada gratuita para todo el año 2012 a los bailes de los Centros Municipales de Mayores de Capuchinos y Torre del Mar.

Artículo 9.- Los premios no serán acumulables en ningún caso.

Artículo 10.- El Jurado está compuesto por 6 Jueces, entre ellos un-a Presidente-a.

Artículo 11.- El Equipo de Escrutinio y Dirección del Certamen estará formado por el personal municipal de los Centros Municipales de Mayores y tendrá a su cargo el recuento de votos y publicación de los mismos en el acto mediante programa informático.

Artículo 12.- La competición incluye una fase final la cual puede estar precedida de una o más fases eliminatorias previas. Si el número de parejas o dúos concursantes es inferior o igual a 6, entonces la competición constará solamente de fase final. Si el número de parejas o dúos fuese igual a 7, se realizará un General Look y si es superior a 7, entonces la competición tendrá que incluir forzosamente una o más eliminatorias previas a la final, mediante las cuales realiza una selección gradual de las parejas o dúos participantes hasta llegar a un cierto número de parejas o dúos finalistas. Las fases eliminatorias sucesivas pueden ser designadas según el orden en que tienen lugar 1ª Eliminatoria, 2ª Eliminatoria, etc. o bien en orden inverso Semifinal, Cuartos de Final, Octavos de Final, etc.

Artículo 13.- En la fase final todos-as las parejas o dúos

tendrán que bailar a la vez. En las fases eliminatorias, el conjunto de parejas o dúos que toman parte puede ser dividido en varias tandas. Las parejas o dúos que componen una tanda bailarán simultáneamente. La distribución por tandas tendrá que ser lo más uniforme posible.

Artículo 14.- La selección de las parejas o dúos que pasan de una fase eliminatoria a la siguiente se determina a partir de las selecciones particulares que efectúa cada juez en cada baile. En estas selecciones particulares los jueces deben atenerse a las instrucciones que el Director de Competición les dará sobre el número de parejas o dúos que tienen que seleccionar y su distribución por tandas. Los resultados de estas selecciones particulares se combinan contando el número total de votos que cada pareja o dúo ha obtenido de los distintos jueces.

Artículo 15.- En cada baile de las fases eliminatorias, los jueces que observen alguna infracción de las reglas establecidas tienen que descalificar la pareja o dúo correspondiente indicándolo mediante una "D" (y no darle ningún voto).

Artículo 16.- Hasta que no finalice totalmente la competición, solamente pueden tener acceso a las votaciones y puntuaciones de los jueces el Director de Competición y el Equipo de Escrutinio.

Artículo 17.- Una vez finalizada la competición, se proclamarán los resultados de la final y se procederá a la entrega de premios.

Artículo 18.- Los-as bailarines-as no pueden exhibir publicidad sobre su atuendo, solamente podrán exhibir el número que le corresponda en orden.

Artículo 19.- El fallo del Jurado será inapelable.

Artículo 20.- El hecho de inscribirse supone el acato de las normas que se establecen en este Reglamento.

Vélez-Málaga, 29 de agosto de 2012

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANEXO 2
COMPOSICIÓN DEL JURADO